

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 señala que *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares..."*.

Conforme a lo anterior mediante el Acuerdo 015 de 2015, expedido por el honorable consejo municipal de Leticia, se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Leticia.

Que los prestadores servidores públicos domiciliarios se suscriben al régimen de derecho privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia..." de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, establece que *"Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta Ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa....."*, por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 se rigen por normas de derecho privado.

Ahora, los contratos de prestación de servicios se celebran por las entidades públicas en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados.

Sobre el particular tenemos, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, considerados como instrumentos excepcionales mediante los cuales las entidades públicas pueden suplir, de manera temporal, necesidades que no pueden ser cubiertas con personal de planta, o que exigen conocimientos técnicos o especializados. Esta figura está respaldada por el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política.

En ese marco, los contratos de prestación de servicios se caracterizan por versar sobre obligaciones de hacer, relacionadas con la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación de una persona en determinada materia. Estas labores deben guardar relación con las funciones y fines de la entidad contratante, sin implicar subordinación ni relación laboral.

Así mismo, la autonomía técnica y científica del contratista constituye un elemento esencial de este tipo de contratos. Esto implica que el contratista cuenta con independencia en la ejecución de las actividades convenidas, dentro de los parámetros y plazos establecidos por la entidad contratante. La duración de estos contratos es limitada, respondiendo exclusivamente al tiempo necesario para ejecutar el objeto pactado, sin que pueda derivar en una vinculación permanente que suplante las funciones ordinarias del personal de planta.

Actualmente, la planta de personal de la administración central del municipio de Leticia está conformada por 89 cargos, de los cuales solo uno está destinado a la USPDL, específicamente: un (1) director técnico (Código 009 – Grado 01). Esta situación pone en evidencia la insuficiencia estructural de talento humano para atender de manera adecuada y oportuna la totalidad de los procesos misionales y de apoyo que requiere la entidad para cumplir sus fines constitucionales.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL, en cumplimiento de sus funciones misionales, requiere fortalecer la gestión contable y financiera de la entidad, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos públicos, la transparencia en la información financiera y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia presupuestal, contable y fiscal.

La complejidad de los procesos financieros y contables, sumada a las obligaciones que la entidad debe cumplir ante organismos de control y vigilancia como la **Contaduría General de la Nación**, la **Contraloría Municipal**, la **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios** y la **DIAN**, exige contar con la asesoría y acompañamiento permanente de un **profesional especializado** que brinde soporte técnico y estratégico al área financiera y contable de la USPDL.

Este apoyo profesional resulta esencial para garantizar la adecuada elaboración y presentación de los informes contables y financieros, la correcta aplicación de la normatividad vigente, y el fortalecimiento de los mecanismos de control interno, planeación presupuestal y sostenibilidad financiera de la entidad.

La USPDL no cuenta dentro de su planta de personal con un funcionario que reúna la formación y experiencia necesarias para asumir de manera integral las funciones especializadas requeridas en materia contable y financiera. Por tal razón, se hace necesaria la contratación de un **contador público especializado**, que brinde asesoría, diagnóstico y gestión integral al área financiera y contable, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y al mejoramiento continuo de la gestión administrativa y fiscal de la entidad.

En consecuencia, adelantar el proceso de contratación para la: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO CONTADOR PÚBLICO PARA BRINDAR ASESORIA, DIAGNOSTICO Y GESTIÓN INTEGRAL AL AREA FINANCIERA Y CONTABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA”**, es institucionalmente necesario. La contratación permitirá garantizar la eficiencia, transparencia y sostenibilidad en la administración de los recursos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

PERFIL DEL TALENTO HUMANO QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

DESCRIPCIÓN	TITULACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA
PROFESIONAL	Perfil profesional requerido: Contador Público especializado en gerencia tributaria. Académicos: Diploma de bachiller, profesional en contaduría pública, con tarjeta profesional vigente Y constancia expedida por la junta central de contadores. Experiencia: Experiencia laboral certificada de dos (02) años o más

DETALLE DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO EN TERMINOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Para las características de esta contratación se trata de un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, en el que se deberá demostrar por lo menos las condiciones de idoneidad y experiencia para el desarrollo de los procesos misionales que se pretende encomendar, en los siguientes términos:

LUGAR DE EJECUCIÓN	PLAZO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA CONFORME A ESTA NECESIDAD
Leticia	veintiséis (26) días y seis (06) meses	\$5.003.868.00	\$34.359.894

OBLIGACIONES O CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN O SERVICIO:

1. Analizar la ejecución presupuestal y proponer medidas de eficiencia en el uso de los recursos de la Unidad.
2. Diseñar indicadores financieros para medir la sostenibilidad y eficiencia de la USPDL.
3. Recomendar estrategias de optimización de ingresos y reducción de costos operativos.
4. Revisar, depurar y validar los registros contables conforme a la normatividad vigente (NIIF Sector Público, Normatividad Local y disposiciones de la Contaduría General de la Nación).
5. Realizar un diagnóstico y gestión integral del estado actual del área contable y financiera (procesos, registros, normatividad, reportes y sistemas).

6. Asegurar el cumplimiento de la normatividad relacionada con servicios públicos domiciliarios y entes de control.
7. Apoyar la coordinación con auditorías internas, externas y entes de control (Contraloría, Superservicios, DIAN, entre otros).
8. Diseñar procedimientos y manuales contables y financieros que estandaricen las operaciones.
9. Supervisar informes contables y financieros para la gerencia y la Junta Directiva.
10. Coordinar reportes a entes de control y entes reguladores de servicios públicos domiciliarios.
11. Participar en los procesos de rendición de cuentas, aportando información clara y verificable.
12. Verificar la consolidación y presentación de los estados financieros de la USPDL, durante la vigencia del contrato, conforme con los plazos y lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.
13. Asesorar y emitir conceptos técnicos al Director de la USPDL respecto de los movimientos contables y financieros, para facilitar la toma de decisiones estratégicas en el marco de sus funciones.
14. Realizar presupuestos y proyectos financieros asociados a la adquisición de bienes obras y servicios de la USPDL, conforme a las directrices institucionales.
15. Coordinar la elaboración, revisión y contribución del presupuesto de ingresos y gastos de la USPDL, de acuerdo con los lineamientos técnicos y normativos.
16. Informar y certificar los movimientos financieros a la contadora de la alcaldía de Leticia.
17. Verificar las funciones contables que sean requeridas por la naturaleza del contrato, en atención a las necesidades que determine la USPDL.

TERMINO EN QUE SE REQUIERE SEA SUMINISTRADO EL BIEN Y/O SERVICIO: El plazo estimado de la contratación será de veintiséis (26) días y seis (06) meses, a partir de la Expedición del Registro Presupuestal.

Sin otro particular,


MICHAEL DEL AGUILA BARTENES
DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS
PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
MICHAEL DEL AGUILA BARTENES
Director Técnico de la Unidad de Servicios
Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia

Elaboró: Jaudry Jised Muñoz Sánchez - Contratista USPDL
Revisó y Aprobó: Michael del Águila Bartenes- Director Técnico USPDL